

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0264/10

**VISTO:**

La sanción del Decreto Provincial N° 1316/10, mediante el cual el Gobierno Provincial crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de reducir la carga que significa la deuda que las Municipalidades mantienen con el Estado Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la consolidación del saneamiento económico y financiero de nuestro Municipio.

Que nuestra comuna muestra a la fecha un nivel de endeudamiento con el Gobierno Provincial, que origina periódicamente la asignación de importantes recursos para la atención de sus respectivos servicios de deuda.

Que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Decreto N° 1316/10, creó el “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, el cual permite a aquellos Municipios que adhieran al mismo, contar con una situación más holgada de sus finanzas, por medio de una mejora en las condiciones financieras del stock de su deuda al 31 de mayo de 2010 y una extensión de los plazos de pago.

Que el mejoramiento del perfil de vencimientos de la deuda a través de la mencionada programación, permitirá librar disponibilidad de recursos para otros fines más urgentes, tendiendo a optimizar el gasto y una mejor prestación de los servicios públicos municipales.

Que no escapa al espíritu de este Cuerpo la relevancia que la adhesión a la presente herramienta fiscal que se propicia, permitirá una mejor planificación, programación y coordinación financiera de los recursos provinciales a las comunas.

Que la adhesión de nuestro Municipio al Decreto N° 1316/10, está alcanzada por lo establecido en los Artículos 46° y siguientes de la Ley Orgánica Municipal y lo determinado en la normativa que alcanza al Régimen de Responsabilidad Fiscal, al cual nuestro Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 2426/05.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Adhiérase la Municipalidad de Coronel Dorrego a lo establecido en el Decreto  
===== Provincial N° 1316/10, que crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º)** Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad  
===== de Coronel Dorrego y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones  
===== presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.-

**ARTICULO 4º)** Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de  
===== Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar intervención de acuerdo a  
lo establecido en las Leyes N° 12.462 y 13.295.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2011.-